



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, siete de junio  
Del año dos mil veintiuno.

**Resolución Administrativa Nro. 0468 – 2021- CED-CSJU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Magistrado **EDUARDO ANSELMO URIOL ASTO**, Juez Superior Titular de la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

**VISTOS:** Los documentos de la referencia: Y **CONSIDERANDO:**

**Primero.** -El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el Señor Magistrado solicita licencia con goce de haber por los días viernes 04 de junio y lunes 07 de junio del presente año, para ejercer su derecho de sufragio, ya que tiene su residencia en lugar distinto de su trabajo. El señor Magistrado presenta su Documento Nacional de Identidad con la respectiva constancia de sufragio que acredita haber ejercido su derecho al voto el día 06 de junio del 2021.

**Cuarto.** - El Decreto Supremo Nro. 012-2012-TR, otorga facilidades a miembros de mesa y electores en el marco de la Segunda Vuelta correspondiente a las Elecciones Generales, en tal virtud el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, dispone que constituye un deber del Estado, entre otros, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, como el derecho a ser elegido o elegir libremente a sus representantes, asimismo el artículo 31 de la acotada Ley de Leyes consagra el derecho al voto de todos los ciudadanos en goce de capacidad civil.

**Quinto.** - El numeral 3.1) del artículo 3 del acotado Decreto Supremo Nro. 012-2012-TR, dispone las facilidades para ejercer el derecho a voto, establece que: Los trabajadores de los sectores público y privado que prestan servicios en provincias distintas a su lugar de votación y que participen en la segunda vuelta correspondiente a las Elecciones Generales, **siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto**, están facultados a no prestar servicios los días viernes 04, sábado 05, domingo 06 y lunes 07 de junio de 2021.

**Sexto.** - *La licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional..., formalizándose mediante resolución emanada por órgano competente*, tal como lo prevé el artículo 6 del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

**Séptimo.**- El señor Magistrado ha cumplido con presentar su Documento Nacional de Identidad, con la respectiva constancia de sufragio, que acredita haber ejercido su derecho al voto el día 06 de junio del 2021, en tal virtud en mérito al artículo 6 Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial y el numeral 3.1) del artículo 3 del Decreto Supremo Nro. 012-2012-TR; es procedente concederse licencia con goce de haber por motivo justificado (ejercer su derecho al voto en la Segunda Vuelta correspondiente a las Elecciones Generales), por los días 04 de junio y 07 de junio del 2021.

**Octavo.**- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo justificado (ejercer su derecho al voto en la Segunda Vuelta correspondiente a las Elecciones Generales), al señor Magistrado **EDUARDO ANSELMO URIOL ASTO**, Juez Superior Titular de la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín; **por los días 04 de junio y 07 de junio del 2021.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado.**

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**